



**RESOLUCIÓN No. 0100.24.02.21.740**  
(20 de diciembre de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”**

**LA CONTRALORA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, en uso de facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Decreto 409 de 2020, y demás normas que la modifican, sustituyan o adicionan, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución No. 0100.24.02.21.427 del 23 de julio de 2021, se encargó en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 06, de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, a la servidora pública XIOMARA DEL MAR ROJAS MONTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía número 66.752.818, titular del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVA, CÓDIGO 407, GRADO 07.

Que, por lo anterior, el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 07, quedó en vacancia temporal, siendo encargado a través del mismo acto administrativo al servidor público DIEGO FERNANDO CARDOZA, identificado con cédula de ciudadanía número 72.226.389, titular del cargo de SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 04.

Que, posteriormente, a través de la Resolución No. 0100.24.02.21.690 del 26 de noviembre de 2021, se declaró, a partir del 01 de diciembre de 2021, la vacancia temporal del empleo de SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 04, cuyo titular es el servidor público DIEGO FERNANDO CARDOZA, mientras dura su nombramiento en período de prueba en el empleo de TÉCNICO GRADO 02, de la planta global del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE, quedando, por consiguiente, en vacancia temporal el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 07.

Que, el Artículo 20 del Decreto 409 de 2020 establece que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se podrán proveer a través de concurso convocado por la Comisión Especial de Carrera, en el cual competirán, en igualdad de condiciones, las personas que deseen ingresar a las Contralorías Territoriales y los empleados públicos que pretendan ascender y, en forma excepcional, se podrán proveer mediante encargo, siempre y cuando acrediten los requisitos establecidos en la Ley para su desempeño o a través de nombramiento provisional ante la inexistencia de empleados de carrera que cumplan con las exigencias para ser encargados.

Que, este Despacho con el fin de garantizar la transparencia en este tipo de situaciones, publicó una Convocatoria calendada 06 de diciembre de 2021 para la provisión por encargo, del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 07, del cual es titular la señora XIOMARA DEL MAR ROJAS MONTAÑO, con el propósito de que el Servidor Público que considerara que cumplía con los requisitos mínimos establecidos para acceder por encargo al referido empleo, manifestara su interés, expresando los argumentos en que se soporta, dentro de los tres (3) días siguientes a su publicación.

Que, ante la inexistencia de servidores públicos de Carrera Administrativa que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Funciones, Requisitos Mínimos de Cargos y Competencias Laborales que rige al interior de este Organismo de Control, para ocupar por encargo el empleo que nos ocupa y con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento del servicio, se procederá a la provisión del mismo a través de nombramiento provisional, como se dejará consignado en la parte resolutive de este proveído.

*Control transparente y efectivo, mejor gestión pública*

Que, en consecuencia y teniendo en consideración que la señora LAURA DANIELA NÚÑEZ GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.209.540, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 07, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes, es procedente nombrarla provisionalmente en el referido empleo, mientras dure su vacancia temporal.

Que, existe disponibilidad presupuestal para atender la presente situación administrativa, a través de la apropiación denominada "Servicios Personales".

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento en Provisionalidad.** Nombrar, con carácter provisional, a la señora LAURA DANIELA NÚÑEZ GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.209.540, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 07, de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, con una asignación básica mensual de dos millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y un pesos (\$2.926.451,00) moneda corriente, mientras dure la vacancia temporal del mismo, atendiendo lo dispuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

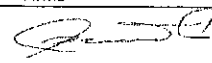
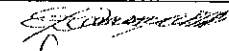
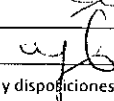
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar la presente decisión a la señora LAURA DANIELA NÚÑEZ GIRALDO y a la Dirección Administrativa y Financiera como al Profesional de Nómina de esta Entidad, para lo de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2021

  
**MARIA FERNANDA AYALA ZAPATA**  
Contralora General de Santiago de Cali

|                                                                                                                                                                                                                 | Nombre                                                      | Cargo                                                                      | Firma                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó                                                                                                                                                                                                        | Carmen Ñañez Guerrero<br>María Cristina Carreño Escobar     | Técnico Operativo (E)<br>Profesional Especializado                         |   |
| Revisó                                                                                                                                                                                                          | Jorge Eliécer Ruiz Correa /<br>Eliana María Ampudia Balanta | Director Administrativo y Financiero /<br>Jefe de Oficina Asesora Jurídica |   |
| Aprobó                                                                                                                                                                                                          | María Fernanda Ayala Zapata                                 | Contralora General de Santiago de Cali                                     |                                                                                        |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. |                                                             |                                                                            |                                                                                                                                                                             |

*Control transparente y efectivo, mejor gestión pública*

